UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB. 2010

Visto el Memorando N° 148-2010-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Rectoral N° 547-2009-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2010-EF, de fecha 04 de febrero de 2010, autorizan Crédito Suplementario hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.260'756,996.00), para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión;

Que, en el Anexo del Crédito Suplementario, asignan al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.908,534.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos a nivel de Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/ Proyecto, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 7° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 053-2010-EF, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, por un monto de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.908,534.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 062-2010-UNSCH-R

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	516	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	001	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUNCIÓN	22	: EDUCACIÓN
PROGRAMA FUNCIONAL	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0010	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROYECTO	**2.031466**	: **IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE *LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE* INGENIERÍA QUÍMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

CATEGORÍA DEL GASTO	
GASTOS DE CAPITAL	
6 Adquisición de Activos no Financieros	**908,534.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**908,534.00**
TOTAL PLIEGO	**908,534.00**

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General